Transcripción de INGRESOS Y EGRESOS INGRESOS

DETERMINACIÓN DE INGRESOS

EN LA PROYECCIÓN DE INGRESOS SE TIENE EN CUENTA:

DETERMINACIÓN DE LOS EGRESOS ATRIBUIBLES AL PROYECTO

LOS COSTOS INDIRECTOS

EGRESOS

Los ingresos principales de una empresa deben originarse por las ventas normales de los productos o servicios que ofrece y para la cual se constituyó.

Se clasifica en:

Los ingresos operacionales

: son aquellos ingresos producto de la actividad económica principal de la empresa y están representados por las ventas a contado y a crédito que la empresa hizo durante el ejercicio económico.

Los ingresos no operacionales

: son aquellos ingresos diferentes a los obtenidos por el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

LOS GRUPO DE COSTOS OPERACIONALES:

son los que se causan en el período de operación del proyecto. Se incurre en ellos para hacer funcionar las instalaciones y demás activos adquiridos mediante las inversiones, con el propósito de producir y comercializar los bienes y servicios.

Los ingresos serán por consiguiente estimaciones sobre la cuantía de bienes o servicios provenientes del plan o proyecto, que la comunidad (público objetivo), estaría dispuesto a adquirir a ciertos precios, durante un período de tiempo que coincida con la vida útil de la inversión.

Aumentos por participación en el mercado, aumento en el consumo de determinado producto, aumentos por nueva línea de productos.

La inflación es el proceso persistente y acumulativo de aumento en los promedios generales de precios.

Mantener su participación activa en el mercado, generando incremento de los costos de sus insumos.

lo conforman los gastos generales de producción, de administración y de venta, ya que sirven de soporte al proceso productivo sin estar vinculado directamente a él.

Se define como aquellos gastos en los que hay que incurrir para producir un bien o servicio.

Están integrados fundamentalmente por los siguientes rubros: costos de producción, costos de operación, gastos administrativos y venta y gastos financieros.

Se pueden dividir fijos o variables e indirectos

Costos Fijos

: son los costos en que el proyecto debe incurrir para mantener en funcionamiento el proyecto en cada período y que son independientes del volumen de producción. Por ejemplo, personal administrativo, pago de arriendos de propiedades, mano de obra, sueldos, etc.

Costos Variables: éstos dependen del volumen de producción, y pueden incluir la compra de insumos, mano de obra directa, distribución, etc.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES, INCLUIDAS LAS COMPLEMENTARIAS

En la sección <u>Trámites</u> ingresa a **Declaraciones**: **Provisionales o definitivas**: **Mensuales** y sigue estas indicaciones:

1. **Selecciona** *Presentación de la declaración*, indica la periodicidad, el ejercicio fiscal, el tipo de declaración y el periodo.

Dar clic en Siguiente. Puedes optar por capturar tus datos en línea o fuera de línea.

El programa muestra las obligaciones o impuestos a declarar en el periodo seleccionado, de acuerdo con tu inscripción o avisos presentados en el RFC. También muestra un listado completo de las obligaciones fiscales existentes, para que, en su caso selecciones las que no tenga registradas, antes del envío de tu declaración aparece un mensaje para que presentes el aviso que corresponda.

- 2. **Captura** los datos que solicita el sistema. Puedes elegir que el sistema realice el cálculo de impuestos o capturar las cantidades que hayas determinado.
- 3. Envía la declaración al SAT, quien te mandará por la misma vía un acuse de recibo.

Si no tienes ingresos o no te resulta cantidad a pagar, sólo debes llenar los campos que el sistema habilite y enviar la información al SAT.

Cuando resulte cantidad a pagar, el acuse de recibo contendrá una **línea de captura** con el importe total a cargo con la cual debes hacer el pago. También se incluye la fecha límite de pago.

Pago

Las personas morales, así como las personas físicas siguientes, deben hacer el pago con la línea de captura por transferencia electrónica desde el portal de su banco.

- a. Las que tengan ingresos por arrendamiento o por actividades profesionales y el año anterior excedieron a 300,000.00 pesos.
- b. Las que tengan ingresos por actividades empresariales y el año anterior excedieron a 1,750,000.00 pesos.

Las personas físicas citadas que obtuvieron en el año anterior ingresos menores o iguales a los montos mencionados pueden pagar con la línea de captura en la ventanilla de cualquier banco autorizado o por transferencia electrónica.

Los bancos proporcionan el recibo de pago, consérvalo y verifica que contenga impresa la línea de captura y el importe pagado.

Se considera que se cumplió con los pagos provisionales y definitivos cuando se presentó la declaración y además se efectuó el pago si resultó cantidad a pagar.

Plan financiero Anual

Los planes financieros le ayudan a determinar hacia dónde va con su dinero. Estos planes, en parte motivadores, pueden ayudarle a crear una estrategia para liquidar toda su deuda y ahorrar para una nueva casa al mismo tiempo. Al crear su plan financiero, siga los tres pasos a continuación:

Paso 1: Determine hacia dónde va.

Estas metas se convertirán en la motivación detrás de su plan general. Su lista debería incluir sus metas a corto, mediano y largo plazo, y debería ser realista y específica. Las metas a corto plazo son aquellas que se espera que se cumplan dentro de un año, las metas a mediano plazo, entre dos y cinco años, y las metas a largo plazo, dentro de más de cinco años a partir de hoy. Por ejemplo, si su meta a mediano plazo es comprar un nuevo automóvil dentro de los próximos tres años, investigue el automóvil en el que está interesado y su costo. Su meta podría basarse en cuánto necesitará para el pago inicial o quizás para pagar el automóvil totalmente en efectivo. Luego, determine su fecha de compra objetivo.

Si necesita ayuda para definir sus metas, comience con esta hoja de trabajo para planes financieros.

"Una vez que sepa cuánto necesita ahorrar y durante cuánto tiempo debe ahorrarlo, podrá establecer una meta de ahorro mensual."

Paso 2: Incorpore hitos.

Resulta de gran utilidad crear "pequeños éxitos" sobre la marcha cuando se proponga lograr sus metas financieras. Estos pequeños éxitos se convierten en los hitos clave de su plan financiero. Por ejemplo, si una de sus metas es liquidar la deuda que ha acumulado en dos tarjetas de crédito en los próximos cinco años, uno de sus hitos podría ser liquidar la tarjeta de crédito con la tasa de interés más alta dentro de un plazo de dos años y la tarjeta con la tasa de interés más baja al final de período de cinco años. Una vez implementado este plan, usted tendría una meta centrada en qué tarjeta de crédito pagar primero. Con el pago de esa primera tarjeta de crédito, esto puede servir como un pequeño éxito que luego le fortalecerá y mantendrá motivado para pagar la segunda tarjeta.

Paso 3: Establezca su meta mensual.

Una vez que sepa cuánto necesita ahorrar y durante cuánto tiempo debe ahorrarlo, podrá establecer una meta de ahorro mensual. Luego podrá ver dónde encaja esa meta en su presupuesto. Si usted descubre que no puede ahorrar todo lo que requiere su meta, examine sus gastos y vea si hay alguna parte en la que podría hacer ajustes. Si eso no parece posible, quizás deba extender la fecha de realización de su meta, cambiar sus prioridades o buscar maneras de aumentar la cantidad de dinero que ingresa en la unidad familiar.

Sugerencia

Resulta de gran utilidad crear "pequeños éxitos" sobre la marcha cuando se proponga lograr sus metas financieras.

Crear su plan financiero implica una inversión de tiempo significativa al comienzo, pero documentar sus metas puede ayudarle a ahorrar tiempo y dinero a largo plazo. Una vez implementado un plan, podrá establecer hitos y celebrar los logros que harán que sus finanzas se mantengan bien encaminadas en el presente, y en los años por venir

RECIBO NOMINA

Recibo de nómina 1.2

Patrón: A partir del 1 de abril de 2017, la única versión válida para proporcionarlos a tus trabajadores, es la 1.2. del complemento.

El 10 de noviembre de 2017, fué publicada la actualización de la guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento versión 3.3., consistente en:

Adición en el campo tipo deducción el uso de la clave 101 (isr retenido de ejercicio anterior) para utilizarse en retenciones a cargo derivado del ajuste anual.

Adición en el campo tipo otros pagos la clave 005 reintegro de isr retenido en exceso de ejercicio anterior (siempre que no haya sido enterado al SAT), asi mismo la referencia retenido en el ejemplo de dicho campo y una nota al pie para indicar cuando asume el gasto no deducible el patrón (tarjeta corporativa).

Precisión de redacción en el Campo SaldoAFavor para aclarar que hace referencia al ejercicio inmediato anterior, asi mismo, se adiciona nota al pie para indicar su entrada en vigor.

Información en el campo año para indicar que valor de este campo debe ser igual al año inmediato anterior o igual al año en curso, siempre que el período de pago sea diciembre, y una nota al pie para indicar su entrada en vigor ajustando el ejemplo.

Redacción más precisa del campo RemanenteSalFav.

Esta actualización no modifica el estándar técnico del anexo 20 ni de sus complementos, por lo que no afecta los desarrollos o ajustes tecnológicos realizados o en proceso de desarrollo, ya que sólo se limita a brindar orientación fiscal sobre el llenado del cfdi, atendiendo las dudas presentadas por los contribuyentes al SAT.

Aquí se describe cómo expedir facturas por concepto de nómina y la forma de registrar los datos dentro del complemento respectivo. La emisión de estos recibos es una obligación de los contribuyentes que efectúen pagos a sus trabajadores por sueldos, salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado o a contribuyentes asimilados a salarios. Consulta la documentación de apoyo para el llenado de la factura.

Tipo de Comprobante

Versión

Fecha y Hora de Certificación

Folio Fiscal Certificado SAT

Lugar Y fecha de elaboración Certificado Emisor

Método de pago

egreso

2014-01-31T22:55:57

EMPLEADO

73443428-26B1-47D0-ADFC

000010000000

Mexico Nuevo Leon 2014-01-31T21:55:55

000010000000

EFECTIVO Cuenta Pago No Identificado

EMPLEADOR

REGISTRO PATRONAL

TIPO DE RÉGIMEN DEPARTAMENTO PUESTO

RIESGO DE PUESTO TIPO DE CONTRATO TIPO DE JORNADA

ANTIGUEDAD

SA DE CV

EDO. NUEVO LEON Mexico C.P.66612

INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL PERIODO DE PAGO SALARIOBASECOTAPOR SALARIO DIARIO INTEGRADO

FECHA DE PAGO

FECHA INICIAL Y FINAL DE PAGO NÚMERO DE DÍAS PAGADOS 15 BANCO / CLABE

2013-12-01 QUINCENAL

130

135.88 2014-01-31

N-3

DEL 2014-01-16 AL 2014-01-31

CONDICIONES DE PAGO: CondicionesDePago | REGIMEN: GENERAL DE LA LEY | SERIESERIE Y FOLIO INTERNO:

CLAVE DESCRIPCION 1.00 No Aplica PAGO DE NOMINA

CHOFER

3

PRECIO U. 1980.17

IMPORTE 1,980.17 PESOS

Tipo	Clave	Concepto	Importe	Importe	Tipo	Clave	Concepto	Importe	Importe
Percepci	ion		Gravado	Exento	Deduccion			Gravado	Exento
001 017	001 017	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales Subsidio para el empleo	1,950.00 191.23	0.00 0.00	002 002	000 001	Seguridad social ISR	47.38 113.68	0.00
Dias	Horas	Extra Tipo de Hora		Importe	Incapacid	lad	Dias de Incapacidad	Descuent	Ö
	D CON LETF		2,141.23	0.00			SUMA DEDUCCIONES :	161.06	0.
	1700000	IL NOVECIENTOS OCHENTA 17 /100 PESOS) EDA: PESOS TIPO DE CAMBIO:1					NETO A PAGAR: \$1,9	80.17 PESC	ns



SELLO DIGITAL DEL EMISOR :

bi3Vndt/9v/vucSHgEzjVrdzE/715r6f33xp4XP7ga/c4pA9z3YcC++8LujKy4I7Vlp28rn8VGG0lx3di0F2Vxfm0opFKrzA39jMnY7hqfMgu/0uuAcLnyme2 UbODDpxh1d7HKTUJSQ39Np7luWcH5Qwk5T0JzGxgyf6HRY1cnis=

SELLO DIGITAL DEL SAT :

IF7KTWRn9bzqgQRoHVnAlCVgqEohNl8ll4pD4LN7NVuTURla+f9VeSY3xD98on/mZQZQgezALUR0BxoJKqql6SGBPKPBxcqsho86L2jHyrfq+xbKf6Url.4+BNDFm3oJUg6yHQP1JwVxDVGJIGK9rF3BPiYsyZ8sW+/k0Pqdr77M=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT :

$$\label{eq:control_problem} \begin{split} & \|1.0|73443428-26B1-47D0-ADFC-2D316 & \|2014-01-31722:55:57|b|3Vndt/9V/ucSHgEzjVrdzE/715r6i33xp4XP7ga/c4pA9z3YcC++8LujKy4I7Vlp28m8VGG0lx3di0F2Vxfm0opFKrzA39jMnY7hqfMgul0uuAcLnyme2UbODDpxh1d7HKTUJSQ39Np7luWcH5Qwk5T0JzGxgyf6HRY1cnls=|000010000000; \end{tabular}$$

Cálculo de Liquidación Laboral

Se nos pide realizar el cálculo de la Liquidación y Finiquito de un trabajador que laboró por sueldos y salarios por tiempo indeterminado, teniendo los siguientes:

Datos Generales

Nombre del trabajador	Juan Davalos	
Duración de la relación laboral	Indeterminado	
Fecha de ingreso	16 de abril de 2008	
Fecha de separación	15 de febrero de 2010	
Tiempo trabajado	1 año, 10 meses	
Sueldo mensual	\$6,800.00	
Vacaciones	8 días por 2do. año	
Prima vacacional	25% del salario que corresponda al número de días de vacaciones al año	
Indemnización	3 meses de salario	
Prima de antigüedad	12 días de salario por año	
Aguinaldo 15 días de salario	Anual	
Salario mínimo general zona económica "A"	\$57.46	
Prestaciones	Minimas de ley	

1.- Determinación de salario diario integrado (Art 84 LFT)

Sueldo mensual \$ 6,800.00 se divide entre 30 días = \$ 226.66 sueldo diario

La prima vacacional es el 25% del salario que corresponda al número de días de vacaciones. El número de días de vacaciones se multiplica por el salario diario, después se multiplica por el % de la prima vacacional y se divide entre 356 días del año.

 $8 \times 226.66 = 1,813.32 \times 25\% = 453.33 / 365 = 1.24 diarios$

La gratificación anual es igual a 15 días de salario y se debe dividir entre 365 días.

15x 226.66 = \$3,400 / 365 = \$9.31 diarios.

La suma de todos los conceptos detallados, da como resultado el salario diario integrado siguiente:

Sueldo diario	\$226.66
Prima vacacional	\$ 1.24
Aguinaldo	\$ 9.31
Salario diario integrado	\$ 237.21

Liquidación

2. Cálculo de las indemnizaciones

Conforme al Art.50, fracc. Il LFT, tratándose de relación laboral por tiempo indeterminado las indemnizaciones se integran por 3 meses de sueldo y 20 dias por cada año de servicio,

2.1 3 meses de sueldo

Salario mensual integrado x 3 meses de indemnización.

 $7,116.30 \times 3 = 21,348.90$

2.2 20 días de sueldo por cada año de servicios prestados.

Salario diario integrado x 20 días por cada año de servicios, más la parte proporcional que corresponde a 300 días

\$ 237.21 x 20 = \$ 4,744.20

Para la parte proporcional de los 300 días tenemos:

237.21 x 20 / 360 = 13.1783 días proporcionales.

 $13.1783 \times 300 = $3,953.49$

20 días por año tenemos \$4,744.20 + \$3,953.49 = \$8,697.70

2.3 Prima de antigüedad 12 días de salario por cada año de servicio

Salario diario integrado X 12 días por 1 año de servicio, más la parte proporcional correspondiente a 300 días.

En términos de lo dispuesto en el art 486 de la ley en la materia tenemos:

Salario minimo general zona geográfica "A" = \$57.46 x 2 =\$ 114.92

114.92 x 12 dias por año = \$ 1, 379.04

 $114.92 \times 10 = $1,149.20$

Total de prima de antigüedad = \$ 2, 528.24

El monto total de la liquidación asciende a :

Total de indemnizaciones	\$ 32,574.84
Prima de antigüedad	\$ 2,528.24
20 días por año	\$ 8,697.70
3 meses de sueldo	\$ 21,348.90

Es importante destacar que para determinar con precisión la antigüedad de 1 año 306 días se hizo de la siguiente manera:

Abril de 2008	15 días
1 de Mayo- 31 Dic 2008	245 días

Total 2008	260 dias
2009	365 días
Enero 2010	31 días
De febrero de 2010 solo se cuentan	15 días
Total 2010	46 dias
Antigüedad Total	671 dias

3.-Cálculo del ISR sobre la liquidación

3.1 Determinación de la tasa de ISR aplicable

Ultimo sueldo Mensual ordinario \$ 6,800.00

ISR correspondiente al último sueldo \$529.00

529 / 6800 = 7.78% Tasa del Impuesto para la liquidación

3.2 Cantidad exenta del pago de ISR

Conforme a la LFT se consideran hasta 90 SMGD por año de trabajo como proporción exenta (Para LISR la proporción exenta es sobre 2 años)

 $57.46 \times 90 = 5,171.40 \times 2 \text{ años} = 10,342.80$

Subtotal liquidación	\$32,574.84
- proporción exenta de ISR	\$10,342.80
=Total base gravable del impuesto	\$22,232.04
x tasa de ISR 7.78%	
= ISR de la liquidación	\$ 1,729.65

Finiquito

4.- Cálculo de Vacaciones y Prima vacacional

En el entendido de que el trabajador disfrutó del periodo correspondiente al 1er año de servicio, nos abocamos exclusivamente al cálculo para el 2do año laborado.

De acuerdo con LFT corresponden 8 dias por el 2do año de trabajo, asi mismo omitiremos el descuento por inasistencias, permisos, incapacidades, y otros conceptos que pudieran afectar directamente a este rubro, por lo que se procedió a hacer el cálculo de la parte proporcional

Vacaciones

 $8/360 = 0.0223 \times 300 \text{ dias} = 6.70$

Sueldo diario \$226.66 X 6.71 dias = \$1,520.89

Prima vacacional

\$1,520.89 X .25 = \$380.22

5.- Cálculo de Aguinaldo

El aguinaldo se calcula por año, del 1 de enero al 31 de dic de cada año, en el caso que nos ocupa el cálculo corresponde a la parte proporcional de 2010

El minimo a pagar conforme a la LFT es de 15 dias por un año completo laborado.

Periodo laborado en el año 2010 del 1ero de enero al 15 de febrero = 46 dias.

La proporción por dia trabajado se determinó de la siguiente manera:

15/365 = .0410959 X 46 = 1.8904 dias a pagar de aguinaldo X \$226.66 = \$ 428.48

Parte proporcional de aguinaldo = \$428.48

Total de finiquito	\$2,329.59
Prima vacacional	\$ 380.22
Vacaciones	\$1,520.89
Parte propocional de aguinaldo	\$ 428.48

6.- Cálculo del ISR sobre el Finiquito

Parte proporcional de aguinaldo	\$ 428.48
+Parte proporcional de vacaciones	\$1,520.89
+Prima vacacional	\$ 380.22
=Subtotal Finiquito	\$2,329.59
Deducciones :	
Conforme a lo dispuesto en la LISR de los conceptos anteriores solo se tiene con exención del impuesto la parte proporcional de aguinaldo y Prima vacacional	\$ 808.70
+Sueldo total del mes	\$6,800.00
=Total base grabable para Finiquito	\$8,320.89
	1

Tabla Artículo 113 de ISR

= ISR a cargo del finiquito:	\$741.56
+ Cuota fija	\$594.24
= ISR s/ excedente	\$147.32
x % s/ excedente límite inferior	16.00%
= Excedente del límite inferior	\$920.74
- Límite inferior	\$7,399.43
Base gravable del finiquito	\$8,320.89

Resumen General

Percepcio	ISR	Neto a Pagar	
Subtotal de la Liquidación	\$32,574.84	\$1,729.65	
Subtotal del Finiquito	\$ 2,329.59	\$ 741.56	
Total de percepciones	\$34,904.43	\$2,471.21	\$32,433.22